DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 356-2021GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 DIC 2021

VISTO;

El Informe N° 079-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol, Resolución Directoral N° 162-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de Junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 -"Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N° 079-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol, la Responsable de Escalafón y Resoluciones, solicita modificación y/o rectificación de oficio por error involuntario en la Resolución Directoral Regional N° 162-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, donde se ha consignado en el Artículo Primero; "de condición laboral servidor público nombrado", debiendo ser lo correcto "de condición laboral servidor público contratado permanente"; y, con Decreto N° 11549, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos deriva a Escalafón y Resoluciones para su atención;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 162-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de junio 2021, se resuelve Cesar, a partir del 31 de marzo de 2021 por fallecimiento, al Sr. VICTOR BAUTISTA YAURI, de condición laboral servidor público nombrado del Régimen Laboral del Sector Publico regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de

DRTCA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 356 -2021GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 DIC 2021

mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, contando con el visado de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad con la Ley N° 274444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381 y 474-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 162-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, conforme a lo siguiente:

DICE : de condición laboral servidor público nombrado.
DEBE DECIR : de condición laboral servidor público contratado permanente.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 162-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Sra. Roberta Martínez de Bautista, Dirección de Administración e instancias pertinentes de la Institución con las formalidad prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarhuamán
Director Regional